



Ayuntamiento de Jérica

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EN FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DOS MIL CATORCE.

En Jérica, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce, se reúnen en el salón de plenos los Concejales que seguidamente se relacionan, al objeto de tratar los asuntos incluidos en la convocatoria realizada al efecto.

ASISTENTES:

Presidente: D. Amadeo Edo Salvador

Vocales asistentes:

D^a Juliana Ros Lizandro

D^a Clara Cortés Pérez

D. Jesús Aucejo Noguera

D^a María Nieves Martínez Tarazona

D. Jorge Peiró Ripoll

D. José Hervás Moreno

D. Jesús Bellón Ballestar

D. Jesús Monleón Peiro

Vocal excusa asistencia: Ningún concejal.

Secretaria Interventora: D^a. Inmaculada Cortina Riera

Abierta la sesión, previamente a tratar todos los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

Sometida a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la anterior sesión.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus nueve miembros que lo componen aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2013.



Ayuntamiento de Jérica

PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LÍMITE DE GASTO DEL EJERCICIO 2014, BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto sobre aprobación provisional del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, Bases de Ejecución Presupuestaria y Plantilla de Personal que seguidamente se detalla:

“Formado el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 y considerando que el mismo se ajusta, en fondo y forma, a la normativa contenida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2013 de Estabilidad Presupuestaria Y Sostenibilidad Financiera de las Corporaciones locales.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2014, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de ingresos de 1.500.000,00€ y de gastos 1.500.000,00 €. Se presenta, para su aprobación, con equilibrio presupuestario.

SEGUNDO.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2014.

TERCERO.- Aprobar un límite máximo de gastos no financieros de 1.544.047,69 €.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto y la Plantilla, inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el B.O.P. de Castellón, por el término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante este período no se hubieran presentado reclamaciones.”

Enterados de la siguiente propuesta, se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Jorge Ripoll Peiro, concejal del grupo municipal popular manifiesta lo siguiente:

Que su grupo esta enterado de esta propuesta y de la documentación obrante en el expediente, que el tema de las inversiones mantienen el mismo criterio que en el presupuesto anterior. Que el voto de su grupo será la abstención.

Que en el anexo de inversiones se ha advertido que consta en la inversión Plan Eólico Museo un error en la suma de los recursos de los distintas fuentes de financiación. Que resulta ser que la aportación de la AVEC es de 62.000€ y el resto de 13.020 en concepto de IVA.

Finalizadas las intervenciones, y sometido a su consideración la Comisión Informativa de Hacienda, por mayoría de dos miembros a favor (2 PSOE) y una



Ayuntamiento de Jérica

abstención (1 PP) acuerda, Dictaminar favorablemente el Presupuesto para el ejercicio 2014, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de ingresos de 1.500.000,00€ y de gastos 1.500.000,00 €; las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2014.”

Finalizada la lectura del dictamen arriba indicado, y sin que se formulen nuevas intervenciones, pues el asunto ya ha sido discutido en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, y sometida a su consideración, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de 5 votos a favor (4 del grupo municipal PSOE y 1 grupo municipal IU) y 4 abstenciones (grupo municipal PP) acuerda aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2014, fijando los gastos e ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan, totalizando un importe de ingresos de 1.500.000,00€ y de gastos 1.500.000,00 €; las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2014.

PUNTO TERCERO.- DICTAMEN A LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE , FINALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2012.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto sobre dación de cuenta del Informe de Intervención sobre el seguimiento del Plan de Ajuste 4 Trimestre del ejercicio 2013 y dar por finalizado el plan de Ajuste aprobado por acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2012, por cumplimiento de las medidas y de los objetivos financieros establecidos en el mismo, que seguidamente se detalla:

“Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2012 acordó aprobar el Plan de Ajuste de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 y de conformidad con el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012 de 9 de marzo por el que se establecían los requisitos del Plan de Ajuste.

Visto que el Plan de Ajuste se elaboraba como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria derivada de la Liquidación Presupuestaria 2012. Requiriéndose la aprobación de este Plan para poder acogerse a la ampliación de 60 a 120 mensualidades en el reintegro del exceso de la Participación de los Tributos del Estado correspondiente a los ejercicios 2009 y 2010.

El contenido del plan venía detallados en la Orden del HAP/537/2012 de 9 de marzo, con los estados de cada uno de los extremos solicitados: Información de ingresos, gastos, magnitudes presupuestarias y de endeudamiento. Tesorería, endeudamiento, deuda comercial, operaciones con derivados y otros pasivos contingentes.

Considerando que de conformidad al artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera a Orden HAP/537/2012 de 9 de marzo por el que se establecían los requisitos del Plan de Ajuste, por la Intervención municipal se debe remitir información trimestral sobre el estado del cumplimiento del Plan Económico Financiero o Plan de Ajuste.



Ayuntamiento de Jérica

Consta que por la Secretaria Intervención trimestralmente se ha venido elaborando el correspondiente informe de seguimiento del Plan, desde el 30 de septiembre de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

Visto que estos informes se ha remitido puntualmente con una periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en concreto a la Secretaría de Estado competente en materia de coordinación financiera de los entes locales.

Considerando que de los informes trimestrales se observa que las medidas han sido cumplidas en su totalidad, pues se cumple el indicador de estabilidad presupuestaria sus ingresos presupuestarios no financieros superan los gastos presupuestarios no financieros. Que el indicador, regla del gasto también se cumple, pues el gasto realmente realizado no supera el límite de gasto, y por último que no cuenta con deuda pública y su capital vivo de endeudamiento es cero.

Que estos indicadores financieros reflejan actualmente un estado financiero de este entidad local saneado; como consecuencia del cumplimiento de las medidas adoptadas. Procede extinguir el Plan de Ajuste por su agotamiento y cumplimiento de fines perseguidos.

También es interesante destacar que esa desestabilidad presupuestaria generada y que tuvo reflejo en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012, fue como consecuencia de que en ese ejercicio presupuestario, no se contabilizó en las cuentas presupuestarias correspondientes los ingresos recaudados durante este ejercicio, se mantuvieron en las cuentas de recaudación, y no tuvieron reflejo contable. Ello ocasionó desestabilidad presupuestaria coyuntural como consecuencia de una no aplicación de los ingresos presupuestarios del ejercicio, según la SEC/95.

En consecuencia la liquidación presupuestaria de la contabilidad pública local del ejercicio 2012 no constituía un reflejo fiel de la situación económico financiera de la entidad.

Por último destacar, que las medidas adoptadas en el Plan de Ajuste, han tenido unos efectos inmediatos sobre la situación económico financiera de la entidad, al encontrarse estabilizada la gestión presupuestaria por una causa coyuntural tener un gasto presupuestario por debajo del límite del gasto no presupuestario no financiero y una deuda financiera cancelada en su totalidad en fecha 31.12.2013.

Visto el Informe de Intervención sobre el seguimiento del Plan de Ajuste 4 Trimestre del ejercicio 2013.

Se eleva la siguiente propuesta;

PRIMERO.- Darse por enterados del Informe de Intervención sobre el seguimiento del Plan de Ajuste 4 Trimestre del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Dar por finalizado el plan de Ajuste aprobado por acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2012, por cumplimiento de las medidas y de los objetivos financieros establecidos en el mismo; y encontrarse estabilizados los



Ayuntamiento de Jérica

indicadores financieros de la entidad local como son estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública.

TERCERO.- Trasladar el Informe de Intervención sobre el seguimiento del Plan de Ajuste 4 Trimestre del ejercicio 2013 a la Secretaría de Estado encargada de la coordinación financiera y dar cuenta de la finalización de este Plan de Ajuste.

Enterados de esta propuesta de Alcaldía y sin que se formulen intervenciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos acuerda por mayoría absoluta de tres votos a favor 2 votos (PSOE) y una abstención (PP), Dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de darse por enterados del Informe de Intervención sobre el seguimiento del Plan de Ajuste 4 Trimestre del ejercicio 2013 y dar por finalizado el plan de Ajuste aprobado por acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2012, por cumplimiento de las medidas y de los objetivos financieros establecidos en el mismo “

Finalizada la lectura del dictamen arriba indicado, y sin que se formulen nuevas intervenciones, pues el asunto ya ha sido discutido en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, y sometida a su consideración. El Ayuntamiento Pleno por mayoría de 5 votos a favor (4 del grupo municipal PSOE y 1 grupo municipal IU) y 4 abstenciones (grupo municipal PP) acuerda darse por enterado del Informe de Intervención sobre el seguimiento del Plan de Ajuste 4 Trimestre del ejercicio 2013 y dar por finalizado el plan de Ajuste aprobado por acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2012, por cumplimiento de las medidas y de los objetivos financieros establecidos en el mismo.

PUNTO CUARTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4º TRIMESTRE DE 2013.

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto sobre dación de cuenta del Informe de Intervención de morosidad del 4º Trimestre del 2013, que seguidamente se detalla:

“Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda del Informe de Secretaría intervención de fecha 30 de diciembre de 2013 sobre Morosidad del 4 Trimestre del ejercicio 2013.

Se da cuenta de los siguientes documentos expedidos por la contabilidad municipal, que anexan al citado informe y que contiene los siguientes datos:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en este trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto de los cuales, al final del trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se ha tramitado los correspondientes expediente de reconocimiento de créditos.



Ayuntamiento de Jérica

Enterados del contenido del citado Informe de Secretaría intervención de fecha 30 de diciembre de 2013 sobre Morosidad del 4 Trimestre del ejercicio 2013 y sometido a su consideración,

Por esta Alcaldía se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos la siguiente propuesta de dictamen:

PRIMERO.- Darse por enterados del Informe de Secretaría intervención de fecha 30 de diciembre de 2013 sobre Morosidad del 4º Trimestre del ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Remitir el mismo a Dirección General de Coordinación Financiera de los Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Sometida a su consideración, la Comisión Informativa de de Hacienda y Presupuestos acuerda por tres votos a favor de sus miembros presentes darse por enterada del Informe de Secretaría intervención de fecha 30 de diciembre de 2013 sobre Morosidad del 4º Trimestre del ejercicio 2013”.

Finalizada la lectura del dictamen y sin que se formulen nuevas intervenciones, pues el asunto ya ha sido discutido en la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, y sometida a su consideración. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda darse por enterado del Informe de Intervención sobre morosidad del 4 Trimestre del ejercicio 2013.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU Y PSOE CONTRA COPAGO EN DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA.

Por D. Amadeo Edo Salvador Alcalde Presidente de la Corporación y D. Jesús Monleón Peiró Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Jérica de forma conjunta y en nombre y representación de los grupos municipales respectivos, elevan al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente

“MOCIÓN CONTRA EL COPAGO EN DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Don Amadeo Edo Salvador, portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE y Jesús Monleón Peiró Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valenciá en el Ayuntamiento de Jérica, vienen a formular para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad introdujo profundas modificaciones en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Más allá de ser cuestionable efectuar cambios legislativos mediante el uso del ROL, el objetivo principal de la reforma, tal y como establece el mismo Preámbulo, es



Ayuntamiento de Jérica

únicamente disminuir el nivel de gasto público en el sector de la dependencia.

La Orden 21/2012, de 25 de octubre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el País Valenciá, supone el acatamiento sin ambages de esta doctrina neoliberal, estableciendo un copago de hasta el 90% a las personas dependientes y recortando prestaciones económicas para el cuidado en el entorno familiar que, en algunos casos, llegan hasta el 70%, dejando muchas familias con ayudas de tan solo 20 euros.

Paralelamente, el pasado 6 de agosto de 2013, se publicó en el DOCV el Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell, por el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales.

Con esta disposición, el Consell extiende el copago a las personas con discapacidad que no tengan reconocida la dependencia y que necesitan recorrer a residencias, centros de día y de noche, teleasistencia, servicio de ayuda a domicilio, centros de rehabilitación e integración y viviendas tuteladas. Desde el punto de vista de la Generalitat, esto pone fin a una "inequidad" basada en el hecho que las personas dependientes tuvieron que abonar una parte del coste de los servicios sociales desde el año pasado y que, en cambio, las personas con discapacidad no soportaron un copago. Era, en palabras del mismo decreto, "un trato económico desigual e injustificado entre aquellas personas que recibirán idénticos servicios de la Administración competente, aunque por diferente concepto".

Lo cierto es que con la excusa de igualar el copago en las plazas públicas, tras recortar salvajemente la Ley de Dependencia, pasan a recortar otro sector usuario de los Servicios Sociales limítrofe con el SAAD.

Las consecuencias de este nuevo tijeretazo pueden ser fatales, dado que muchos usuarios no podrán copagar los servicios que están recibiendo actualmente y deberán ser sus familias las que asuman ese gasto o, si no pueden hacer frente, llevárselos a casa.

En ese sentido, el afán recaudatorio del Decreto es del todo evidente, ya que el tercer párrafo del artículo 3.1 establece que "en los casos en que la aportación de la persona beneficiaria no sea suficiente para abonar en su totalidad su participación en el coste del servicio, corresponderá al reconocimiento de deuda correspondiente en su caso".

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, deben defender los intereses y derechos de sus vecinos, sobre todo de los sectores más vulnerables. Por eso entendemos la necesidad del debate en cada municipio e institución local y el acuerdo unánime ante el copago en discapacidad y dependencia como mecanismo discriminatorio que profundiza aún más si cabe, la desigualdad social.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Consell a retirar el Decreto 113/2013, de 2 de agosto, por lo que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos que se han de percibir en el ámbito de los servicios sociales.



Ayuntamiento de Jérica

2. Oponerse frontalmente a los recortes en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y, en consecuencia, a:

a) Exigir al Gobierno de España la retirada del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

b) Exigir al Consell la derogación de la Orden 21/2012, de 25 de octubre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas ya sus familias en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Valenciana, de manera que recobre vigencia la regulación previa a ésta, incluida en la disposición derogatoria única.

3. Instar al Consejo la creación de una Mesa negociadora representada por todas las partes, es decir, entidades titulares, trabajadores, usuarios, agentes sociales, familiares y administraciones implicadas para resolver el futuro del sector anteponiendo la creación de un modelo de atención de calidad.

4. Dar traslado de los acuerdos a:

- Al Gobierno del Consejo valenciano.
- A la Presidencia del Gobierno de España.
- A todos los Grupos Parlamentarios que tienen representación en Les Corts y en el Congreso.

En Jérica a 30 de enero de 2014. Amadeo Edo Salvador, portavoz del grupo municipal PSPV-PSOE en el Ayuntamiento de Jérica, y Jesús Monleón Peiró, portavoz del grupo municipal de EU.E'V en el Ayuntamiento de Jérica."

Enterados de la presente moción, y abierto el turno de intervenciones, se formula la siguiente intervención:

Por D^a María Nieves Martínez Tarazona, concejal del Grupo Municipal Popular realiza la siguiente intervención:

"Respecto a la moción presentada conjuntamente por los grupos PSOE e IU en este consistorio resaltar que:

1. Los nuevos cálculos de la aportación de los usuarios en la financiación de los servicios y recursos de atención a personas con discapacidad y dependencia en la Comunitat Valenciana, que han entrado en vigor el 1 de enero, se aplican en virtud de la trasposición de la normativa estatal en el ámbito de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana, concretamente de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, aprobada en 2006 por el Gobierno Socialista. Esta norma ya recoge la participación del usuario en el coste de los servicios vinculados a la dependencia.

Dicha Ley establece en su artículo 33, literalmente, que:

1. Los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en la financiación de las mismas, según el tipo y coste del servicio y su capacidad



Ayuntamiento de Jérica

económica personal.

2. La capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas.

3. El Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia fijará los criterios para la aplicación de lo previsto en este artículo, que serán desarrollados en los Convenios a que se refiere el artículo 10.

Para fijar la participación del beneficiario, se tendrá en cuenta la distinción entre servicios asistenciales y de manutención y hoteleros.

4. Ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del Sistema por no disponer de recursos económicos.

Puede comprobarse que la propia Ley estatal delega (apartado tercero antes citado) en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia la fijación de los criterios para aplicar participación del usuario en los servicios de dependencia.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 39/2006, se aprobó la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (BOE de 2 de agosto de 2012) establece en su punto tercero, apartado 6 los criterios de participación económica del beneficiario en el coste de las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

El punto tercero de dicha Resolución, en su apartado 7, recoge las fórmulas de cálculo de la capacidad económica del usuario *determinantes* para establecer la aportación de estos a la financiación del coste de los distintos servicios.

2. La transposición de la antes citada normativa estatal en el ámbito de los servicios sociales de la Comunitat ha requerido la aprobación de dos normas:

a) La Orden 21/2012, de 25 de octubre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y sus familias en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Valenciana.

b) El 2 de agosto el Consell aprobó el Decreto 113/2013 por el cual se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales. Dado que los servicios sociales se destinan tanto a personas dependientes como no dependientes, dicho Decreto, al aplicarse a los servicios sociales en general, garantiza un trato de igualdad en la aportación de los usuarios al coste del servicio público, independientemente de su condición de dependiente o no dependiente.

Este Decreto del Consell establece el cálculo de la aportación del usuario en función de su renta individual, tal y como determina la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, garantizándose de esta forma



Ayuntamiento de Jérica

los principios de igualdad y progresividad.

En este punto me gustaría resaltar datos de interés para nuestros conciudadanos como son:

1. Los cálculos de las aportaciones se realizan, según los acuerdos estatales, en función de la renta individual del usuario no de la familia, es decir, de los ingresos del beneficiario de un recurso derivado tanto del trabajo como del capital, así como cualesquiera otros sustitutivos de aquellas, como son las prestaciones económicas. No se incluye patrimonio.

2. De las 7.137 personas con discapacidad usuarias de residencias, centros de día y centros ocupacionales que han recibido resolución de aportación económica de la Conselleria:

El 30% (2.121) queda exento de efectuar aportación al coste del servicio (En Centros Ocupacionales y Centros de Día quedan exentos los usuarios con renta individual inferior al IPREM, 532 euros mensuales).

Además, quedan exentos los niños usuarios de Centros de Atención Temprana (alrededor de 1.800, entre 0 y 6 años)

Casi el 70% de los usuarios de centro de día aportarán un máximo del 20% del coste de referencia del servicio, es decir, una cantidad máxima de 162 euros.

Un 73% de los usuarios de centro ocupacional aportarán un máximo del 20% del coste de referencia del servicio, es decir, una cantidad máxima de 110 euros.

El 85% de los usuarios de las residencias de personas con discapacidad aportarán hasta un máximo del 50% del coste de referencia de la plaza (un máximo de 1.050 euros)

Sólo un 2'17% de los usuarios (155) aportará el 90% del coste

Ejemplo: Para que un usuario de Centro de Día aporte un importe igual al 20% del coste de la plaza (162 euros al mes) debe tener una capacidad económica de 7.789 euros anuales, y para que aporte el máximo, el 90% del coste de referencia (495 euros/mes) debe tener una capacidad económica mínima de 26.668 euros anuales.

Hasta ahora la Comunitat Valenciana era la única, junto a la Comunidad de Madrid, en la que los usuarios de centros de atención a la discapacidad no hacían aportaciones a la financiación del servicio. Ello es debido a que el último Gobierno socialista en la Comunitat aprobó en 1995 (año electoral) el decreto 103/1995 del Consell por el que se suprimió la aportación del usuario en el caso de personas con discapacidad, previamente establecida por el mismo Gobierno, y sólo dos años antes, en el Decreto 23/1993, que reguló la participación del usuario en los servicios sociales especializados (para personas mayores y personas con discapacidad).

Es ahora, por el obligado cumplimiento de los acuerdos estatales que desarrollan la Ley de Dependencia, cuando el Gobierno de PP aprueba el Decreto de Precios Públicos con la finalidad de garantizar **la equidad e igualdad de trato para todas las personas con discapacidad, sean o no dependientes.**



Ayuntamiento de Jérica

Además de lo anteriormente expuesto destacar que:

La Generalitat garantiza que ninguna persona con discapacidad quedará fuera de la cobertura del sistema por no disponer de recursos económicos.

El Consell no permitirá ninguna situación injusta, y si casos o situaciones personales concretas requieren de una intervención para aplicar medidas o fórmulas correctoras, se realizará

El diálogo y la colaboración con las entidades del sector han sido, desde el principio, premisas básicas de la labor del Gobierno del president Fabra en esta materia. En este sentido, se va a continuar dialogando y trabajando, como hasta ahora, junto a los sectores implicados.

En definitiva, el Gobierno valenciano está trabajando para garantizar la sostenibilidad y eficacia del sistema de atención social en la Comunitat Valenciana, lo que demuestra el compromiso del Consell en la gestión de las políticas sociales.

< Los centros de personas con discapacidad habían recibido la totalidad de las subvenciones de la Conselleria de Bienestar Social de 2013 en noviembre. Las gestiones integrales de residencias de discapacidad han cobrado a través del excedente del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). De manera que NO QUEDAN CANTIDADES PENDIENTES de 2013 para los centros de atención a personas con discapacidad.

< El presupuesto de 2014 contempla un incremento del 3'6% para el mantenimiento de centros de personas con discapacidad, al pasar de 65'8 millones de euros en 2013 a 68'4 millones de euros en 2014. No sólo NO HAY RECORTES, sino que se INCREMENTA el presupuesto para estos centros.

< Asimismo, la Ley de Presupuestos contiene una cláusula de afección de ingresos a la dependencia, de forma que, si a lo largo de 2014 se producen ingresos adicionales vinculados a la dependencia, se genere crédito en la correspondiente partida de gastos para incrementar las cantidades inicialmente previstas en el presupuesto para la atención a la dependencia."

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, y el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cinco votos a favor (4 votos PSOE y 1 voto IU) y cuatro votos en contra (PP) de los nueve miembros que lo componen acuerda aprobar la moción conjunta del grupo municipal PSOE y IU contra el copago en discapacidad y dependencia".

PUNTO 6º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Secretaría Interventora se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde el número 283 de fecha 2 de diciembre de 2013 hasta la resolución número 12 de fecha 29 de enero de 2014.

Relación sucinta del contenido de las resoluciones:

- DECRETO 2013-0283;"02/12/13; "APROBACIÓN ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁFICO,



Ayuntamiento de Jérica

CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL".

- DECRETO 2013-0284;"03/12/13; "APROBACIÓN ASISTENCIA SESIONES CONCEJALES 3º/T/13".
- DECRETO 2013-0285;"05/12/13; "RESOLUCION ORDEN DE DEMOLICIÓN H. VAYO 67 Y 69".
- DECRETO 2013-0286;"05/12/13; "DEMOLICIÓN H. VAYO 65".
- DECRETO 2013-0287;"05/12/13; "APROBACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES".
- DECRETO 2013-0288;"09/12/13; "APROBACIÓN DE FACTURAS POR IMPORTE DE 58.357,54 €".
- DECRETO 2013-0289;"10/12/13; "APROBACION CERTIFICACION OBRAS ÚNICA Y FACTURA DE OBRAS ADECUACION VIAL IES JERICA VIVER.
- DECRETO 2013-0290;"13/12/13; "APROBACION PLAN DE SEGURIDAD DE OBRAS VIAL IES JERICA-VIVER."
- DECRETO 2013-0291;"13/12/13; "APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR TRÁFICO".
- DECRETO 2013-0292;"16/12/13; "RESOLUCION APROBACION ANTICIPO PARTE NOMINA DICIEMBRE A DANIEL CUADRA CONDE".
- DECRETO 2013-0293;"16/12/13; "APROBACION DELEGACION DE FUNCIONES ALCALDÍA EN 1º TENIENTE DE ALCALDE POR AUSENCIA MUNICIPIO DÍAS EN DICIEMBRE."
- DECRETO 2013-0294;"17/12/13; "RESOLUCION MINORACIÓN SUBVENCION A COMISION FIESTAS DIVINA PASTORA EN CONCEPTO DE INSTALACION ELECTRICA PLAZA LIBERTAD".
- DECRETO 2013-0295;"17/12/13; "RESOLUCION MODIFICACION MINORACION SUBVENCION ASOCIACION COMISION DIVINA PASTORA SEGUN RESOLUCION 294."
- DECRETO 2013-0296;"17/12/13; "RESOLUCION REINTEGRO IBI URBANA CALLE RIO18 (PISTA FUTBITO)".
- DECRETO 2013-0297;"17/12/13; "RESOLUCION APROBACION 6ª REMESA Y ULTIMA DE AYUDAS INCENDIO GASTOS DE EMERGENCIA."
- DECRETO 2013-0298;"18/12/13; "APROBACIÓN PAGO DE NÓMINAS EXTRAORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2013."
- DECRETO 2013-0299;"20/12/13; "APROBACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES JOAQUÍN MARÍN MARCO".
- DECRETO 2013-0300;"26/12/13; "INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES PEÑA TAURINA JÉRICA".
- DECRETO 2013-0301;"26/12/13; "INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES CLUB DEPORTIVO JÉRICA".
- DECRETO 2013-0302;"26/12/13; "INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES ASOC. RONDALLA LA PASTORICA".
- DECRETO 2013-0303;"26/12/13; "APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR TRÁFICO".



Ayuntamiento de Jérica

- DECRETO 2013-0304;"26/12/13; "APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. JOSÉ MANUEL RIVERA PÉREZ".
- DECRETO 2013-0305;"26/12/13; "APROBACIÓN PAGO NÓMINAS DICIEMBRE 2013".
- DECRETO 2013-0306;"27/12/13; "RESOLUCION ELEVACION A DEFINITIVA MODIFICACION PARCIAL ORDENANZA DE IBI. ARTICULO 3.
- DECRETO 2013-0307;"27/12/13; "APROBACIÓN DE FACTURAS POR IMPORTE DE 41.610,46 €";
- DECRETO 2013-0308;"27/12/13; "RESOLUCION DELEGACION FUNCIONES ALCALDIA DIA 01.01.2014 EN SEGUNDA TTE ALCALDE";
- DECRETO 2014-0001;"09/01/14; "APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO".
- DECRETO 2014-0002;"09/01/14; "APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR TRÁFICO".
- DECRETO 2014-0003;"09/01/14; "COBERTIZO CALLE RUEJO 25".
- DECRETO 2014-0004;"16/01/14; "APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR TRÁFICO".
- DECRETO 2014-0005;"16/01/14; "RETIRADA ENSERES C/ RUEJO 25".
- DECRETO 2014-0006;"21/01/14; "APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO".
- DECRETO 2014-0007;"21/01/14; "APROBACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES".
- DECRETO 2014-0008;"24/01/14; "APROBACIÓN GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO".
- DECRETO 2014-0009;"27/01/14; "APROBACIÓN PAGO TRABAJOS ESPECIALES PERSONAL LABORAL MESES NVBRE., DCBRE Y ENERO.".
- DECRETO 2014-0010;"28/01/14; "APROBACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES".
- DECRETO 2014-0011;"28/01/14; "APROBACIÓN CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 31.01.2014.
- DECRETO 2014-0012;"29/01/14; "APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE 31.01.2014.

PUNTO 7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hay.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se formulan las siguientes preguntas:

1.- Por D. Jorge Peiró Ripoll, concejal del grupo municipal popular, se formula pregunta en relación al siguiente asunto: Personal en la Piscina:



Ayuntamiento de Jérica

Hemos tenido constancia que en la Piscina Cubierta municipal desde hace unos días hay una nueva persona trabajando, que está parte del tiempo sentado en una mesa en el hall de entrada a la piscina. Se trata de personal del Ezoint o está contratado por el Ayuntamiento. En definitiva, que relación laboral mantiene con esta entidad?

Por el Alcalde Presidente se responde: “Que se trata de una persona que esta realizando trabajos en beneficio de la comunidad y tiene que cumplir una jornadas de trabajo en el Ayuntamiento. Por ello lo hemos destinado a trabajos en la piscina de colaboración con los Socorristas en trabajos de mantenimiento de la instalación, de limpieza de los vestuarios, en concreto retirar el agua que se encharca los mismos entre cursillos. También ha realizado trabajos de limpieza de mobiliario urbano. En resumen se le van asignando trabajos en función de su aptitud para las mismas pues es de destacar que tiene un informe médico que prohíbe realizar esfuerzos y trabajos que supongan esfuerzo físico.”

2.- Por D. Jorge Peiró Ripoll, concejal del grupo municipal popular, se formula pregunta en relación al siguiente asunto: Jubilaciones de Empleados públicos.

Queríamos conocer si se ha realizado alguna jubilación de algún trabajador de esta casa, durante el verano pasado.

Por el Alcalde Presidente se responde: “Que no. Aunque sí que está prevista la jubilación anticipada de Ramiro Mompó Pérez. En concreto a principios de este mes que mañana entramos, el día que cumpla 63 años. Los motivos son que tiene determinados problemas con la espalda y la vista que no le permiten realizar bien sus tareas. Y ello le provoca cierto desasosiego. Desde el Ayuntamiento intentamos buscar una fórmula intermedia como era el contrato de relevo, pero resultó que no cuenta con la antigüedad suficiente en la empresa para poderse acoger. Ante estas situación Ramiro realizó sus gestiones en la Seguridad Social y recientemente nos ha preavisado de que ha solicitado la jubilación anticipada.

3.- Por D. Jorge Peiró Ripoll, concejal del grupo municipal popular, se formula pregunta en relación al siguiente asunto: Mobiliario en calle Rey Don Jaime.

Queríamos preguntar que cuales han sido los motivos que han llevado a que en el mes de enero se colocaran por la Brigada Municipal unos bolardos en la calle Rey Don Jaime, en concreto en la acera donde esta la Droguería San Roque y hasta el calleja que da a la Plaza Libertad y que al día siguiente ya hubiesen sido retirados.

Por el Alcalde Presidente se responde: “Que este mobiliario, bolardos para las vías publicas, se compró hace algún tiempo y estaba en el almacén. Cuando se instaló por la brigada comprobamos que no cumplía las medidas establecidas y podía generar alguna caída o daño en vehículos. Ante esta situación procedimos a retirarlo”.

4.- Por D. Jorge Peiró Ripoll, concejal del grupo municipal popular, se formula pregunta en relación al siguiente asunto: Vial IES Jérica Viver.

En relación a las obras Vial IES Jérica-Viver que todavía están en ejecución, queríamos preguntar para cuando está previsto que finalicen.

Por el Alcalde Presidente se responde: “Que esta inversión que se financia conjuntamente por el Ayuntamiento y la Diputación a través de un convenio de



Ayuntamiento de Jérica

cooperación. Ha tenido varios retrasos tanto en la parte administrativa como de ejecución. En primer lugar la firma del contrato se retraso hasta mediados de octubre. Ya firmado hubo que rectificarlo en una de las cláusulas más importantes como era la aportación económica de la Diputación que debía constar que la aportación económica de ésta era de 60,000€ aunque hubiesen bajas en la licitación. Advertido esto por la Diputación de manera eficiente procedió a su rectificación. En resumen a mediados de noviembre está conforme el Convenio para iniciar la licitación. Una vez realizada ésta, y coincidiendo que el mes de diciembre para las constructoras es un mes con bastantes días de descanso. Nos hemos visto en enero con la zahorra a punto de extender y el hormigón por colocar. Esperemos que el mes que viene pueda acabarse si el tiempo es favorable. Queda pendiente de instalar la iluminación que es una mejora de la empresa.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Presidente,

Amadeo Edo Salvador.

La Secretaria,

Inmaculada Cortina Riera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.